



**Congreso del Estado Libre y
Soberano de Puebla
LIX Legislatura**

**Comisión de Atención a
Personas con Discapacidad**

Plan de Trabajo

Marzo de 2014



La que suscribe **Diputada Ma. Evelia Rodríguez García**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad y en conformidad con lo dispuesto en los Artículos 102, 123 fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y Artículo 48 fracción XXIV del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla donde se cita la existencia de la Comisión de Atención de Personas con Discapacidad y en donde también se menciona las funciones que se enlistan:

-Adecuar y analizar la legislación aplicable que permita una mayor atención a las personas que sufran cualquier tipo de discapacidad.

-Vincular a este sector con las autoridades para lograr la plena inclusión e integración de las personas con discapacidad en un marco de igualdad de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida.

-Proponer acciones en pro de las personas con discapacidad; y



-Las demás que le confiera el Reglamento antes citado, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

Integración de la Comisión

De conformidad con lo establecido en el Artículo 121 de la Ley Orgánica del Poder legislativo “Las Comisiones Generales están integradas hasta por siete Diputados, de los cuales, uno fungirá como Presidente, otro como Secretario y los restantes como Vocales”, y por acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política y la aprobación del H. Congreso del Estado con fecha 31 de Enero de 2014, la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad quedo constituida como sigue:

Diputada Ma. Evelia Rodríguez García	Presidenta
Diputado Heraclio German Martínez Manzano	Secretario
Diputada Ma. del Rocío Aguilar Nava	Vocal



Diputada Corona Salazar Álvarez	Vocal
Diputada Maritza Marín Marcelo	Vocal
Diputada María del Socorro Quezada Tiempo	Vocal
Diputado Mariano Hernández Reyes	Vocal

Considerandos:

La ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad, establece las bases y lineamientos de observancia general, destinados a generar condiciones para favorecer los derechos y libertades de las personas con discapacidad para tener un pleno acceso a la sociedad en un ambiente de respeto e igualdad.

La Ley para personas con Discapacidad del Estado de Puebla, tiene como fin primordial llevar a cabo la completa realización y la plena inclusión e integración de las personas con discapacidad, en un marco de igualdad de oportunidades, en todos los ámbitos, así



mismo, reconoce sus derechos humanos y establece los lineamientos de las políticas públicas con el objeto de dar su cumplimiento respectivo.

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, menciona que para dar cabal cumplimiento a las responsabilidades, el Congreso se organizará en comisiones, así mismo, el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, estipula todas y cada una de las facultades, competencia e integración de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad.

Objetivo

La actividad fundamental consiste en tener incidencia en todos los temas que se vinculan con la legislación y atención de las personas que tengan discapacidad de cualquier tipo, además ser el medio de interacción con las autoridades encargadas de regular, difundir, promover y fomentar los derechos y libertades de las personas con discapacidad, así como también con la sociedad en general con la finalidad de lograr la inclusión de este sector con base en la paridad de circunstancias en los diversos ámbitos social, educativo, laboral, cultural, de vivienda y económico.

Objetivos Específicos

- 1- Desarrollar mecanismos para verificar y en su caso reemplazar el entorno legal estatal en materia de salud, con el propósito de adaptarlas y actualizar de acuerdo a legislaciones nacionales e internacionales en materia de atención a personas con discapacidad.
- 2- Promover políticas públicas para la inclusión de las personas con discapacidad en materia laboral, basadas en la igualdad de circunstancias y oportunidades en el trabajo.
- 3- Planear y efectuar actividades conmemorativas al día 3 de Diciembre, “Día Internacional de las Personas con Discapacidad”
- 4- Entablar, en materia educativa, diálogo para gestionar ante la secretaria de Educación Pública del Estado para otorgar becas a personas con discapacidad que se encuentren estudiando en el nivel superior.



- 5- Velar por el estricto cumplimiento a la observancia general de los ordenamientos legales en materia de Atención a Personas con Discapacidad
- 6- Establecer instrumentos de interacción continua con las diversas legislaturas estatales y del Congreso Federal, así como también con la Comisión Nacional para las personas con Discapacidad (CONADIS) y las diferentes instituciones públicas y privadas en dicha materia.
- 7- Establecer la sinergia con las Autoridades de Salud y de Asistencia Social para fomentar y difundir la cultura de la prevención de la discapacidad y a las adicciones en este grupo específico de la población conforme lo establece el Artículo 26 de la Ley para personas con Discapacidad del Estado Libre y Soberano de Puebla.